

EXPTE.N° 0279/99

DECRETO

ARTICULO 1°) Rechazase la observación dispuesta a la Ordenanza N° 1789/99, por los considerandos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 8 de 2000.-

Registrada bajo el número: 0024/00